



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 29 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-001601-001, que contiene el Proveído N° 002-2022-UGC-HEVES de fecha 17.01.22 y el Informe N° 001-2022-MC-UGC-HEVES de fecha 17.01.22, de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" donde se indica que su finalidad es contribuir a la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, para promover la mejora continua de los servicios;

Que, mediante el Proveído N° 002-2022-UGC-HEVES de fecha 17.01.22 y el Informe N° 001-2022-MC-UGC-HEVES de fecha 17.01.22, la Unidad de Gestión de la Calidad se pronuncia en el sentido que, para la implementación de Proyectos de Mejora, se requiere la conformación de Equipos de Mejora tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA que aprueba la Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad; asimismo, se remite la propuesta de conformación del Equipo Institucional de Mejora de la Calidad del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, el referido Equipo tendrá entre sus funciones: (i) Participar en el análisis de causas del problema de interés identificado; (ii) Desarrollar el Plan de Mejora en base a las causas identificadas; (iii) Ejecutar las acciones de mejora de acuerdo al responsable y plazos establecidos; (iv) Emitir evidencia del cumplimiento de las acciones de mejora; (v) Promover la conformación de los equipos de Mejora de las Unidades de Organización perteneciente a cada Unidad/Servicio/Equipo a su cargo; (vi) Conducir la ejecución y monitorear las actividades de los equipos de mejora de las Unidades de Organización pertenecientes a cada Unidad/Servicio/Equipo a su cargo;





Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando el Equipo Institucional de Mejora de la Calidad del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO INSTITUCIONAL DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR 2022; el mismo que estará integrado, de la siguiente manera:

N°	Oficina /Unidad/Departamento /Servicio	Representante
01	Unidad de Asesoría Jurídica	Abog. Elisa Rossana ROJAS CRISOSTOMO
02	Unidad de Inteligencia Sanitaria	M.C. Yudy Cley CONDOR ROJAS
03	Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Lic. Grecia Solange PINEDA BAÑADOS
04	Unidad de Tecnologías de la Información	Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO
05	Departamento de Articulación Prestacional	Lic. Gina Magaly ACUÑA VILELA
06	Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	M.C. Glauco VALDIVIESO JIMENEZ
07	Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C. Juan Pablo RIVERO VALLENAS
08	Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	M.C. Melany RAMIREZ MAROCHO
09	Servicio de Enfermería	Mg. Jenny Mayne ESPADA CAMONES
10	Oficina de Administración	Lic. Mauro HUAMANI NAVARRO
11	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Lord Kelvin HIDALGO BRAVO
12	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Ing. Margot Soledad PALOMINO BARRETO
13	Oficina de Gestión de la Calidad	M.C. Jhony Hernán JUAREZ MONTALVÁN



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/SADCY/HJM/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de Equipo.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C. CARLOS LUIS URBANO DURAN
CMF: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II